

CARNET MUNICIPAL DE TRANSPORTE

1.- DATOS DEL INTERESADO

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono: ---

Estado Civil:

Correo electrónico:

D.N.I.:

2.- SOLICITA

Abono Comunidad de Madrid (> 65 años) Nuevo Renovación N° Tarjeta:

3.- DOCUMENTACIÓN

- Solicitud cumplimentada.
- Volante de Empadronamiento (Sección de Estadística Municipal - Pza. Cervantes 12 y en las Juntas Municipales de Distrito-).
- 1 Fotocopia D.N.I. (Documento Nacional de Identidad)
- 1 Fotografía actual tamaño carnet.
- Certificado de la Pensión y Certificación negativa (en el caso del cónyuge), de no percibir ningún tipo de Pensión (Tesorería Seguridad Social - C/ Río Arlanza, nº 30 -)
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta o justificante de no tener obligación de realizarla (Delegación de Hacienda de Alcalá de Henares - C/ Navarro y Ledesma, nº 4 -)
- Certificado de Ingresos de todos los miembros de la Unidad de Convivencia.

Alcalá de Henares, a

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero TRANSPORTE DE MAYORES cuya finalidad es el registro de la concesión de SUBVENCIONES AL TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El órgano responsable del fichero es la CONCEJALIA DE MAYORES sito en la C/ Victoria nº 10, de Alcalá de Henares, dónde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

BENEFICIARIOS:

- Personas que hayan cumplido los 65 años.

REQUISITOS:

1. Acreditar la condición de Residente inscrito en el Padrón Municipal de la localidad (mediante el correspondiente Certificado de Convivencia).
2. Acreditar tener cumplidos los 65 años (justificar mediante fotocopia del D.N.I o equivalente – Tarjeta de residencia o Pasaporte -).
3. Acreditar ingresos según el Baremo establecido con el cómputo anual siguiente:
 - **Ingresos de una persona:** Igual o menor que el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) vigente para cada año. **(707,70 €)**
 - **Ingresos de dos personas:** Igual o menor que el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) vigente cada año más un 25% del mismo. **(884,63 €)**
 - **Ingresos de tres personas:** Igual o menor que el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) vigente cada año más un 25% del mismo, añadiendo un 10% por la Tercera persona. **(973,09 €)**
 - **Ingresos de cuatro personas:** Igual o menor que el S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) vigente cada año más un 25% del mismo, añadiendo un 10% por la tercera persona y otro 10% por la cuarta persona, siendo éste el cómputo máximo económico del Baremo como límite de renta para la concesión. **(1.070,39 €)**

NOTA: La comprobación de falsedad y omisión de los datos exigidos en la Solicitud, será causa automática de la anulación de la concesión del Carnet.

LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DEL CARNET SERÁ POR UN MÁXIMO DE DOS AÑOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE REALIZARÁ NUEVA SOLICITUD.